



## NOTIFICACION

La Sra. Presidenta de esta Mancomunidad, ha adoptado, en fecha 9-7-2015 la Resolución nº 214/2015 y que a continuación se transcribe literalmente:

« Vista la convocatoria para la selección de las bases específicas del procedimiento selectivo de la elaboración de bolsas de empleo de Agentes de Empleo, Orientación e Inserción Laboral (Grupo A-2) para el desarrollo y ejecución de Programas de Empleo, Orientación o Inserción Laboral, mediante funcionarios interinos de programas, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Mayo de 2015.

Advertido error en el apartado de requisitos mínimos de acceso, donde se contempla la titulación de Integración Social y percibiéndose que la misma no corresponde a una titulación universitaria, sino a un nivel de Formación Profesional de Grado Superior.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y concordantes de los Estatutos.

## RESUELVO

**UNICO.-** Modificar el apartado 3.2 Requisitos Mínimos de acceso, de las bases del procedimiento selectivo de la elaboración de bolsas de empleo de Agentes de Empleo, Orientación e Inserción Laboral (Grupo A-2) para el desarrollo y ejecución de Programas de Empleo, Orientación o Inserción Laboral:

DONDE DICE:

3.2 REQUISITOS MINIMOS:

a) Titulación académica en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Relaciones laborales, Ciencias del Trabajo, Trabajo Social, Educación social o Integración Social.

DEBE DECIR:

3.2 REQUISITOS MINIMOS:

a) Titulación académica universitaria en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Relaciones laborales, Ciencias del Trabajo, Trabajo Social o Educación Social.

Torrent, 10 de Julio de 2015

**La Secretaria General**

**P.D. El Responsable de Secretaria-Intervención**



**Fdo: Jesús Cordero Lozano**